



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para el ingreso de casas comerciales o prestadores de servicios profesionales a la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y Subcomisiones Paritarias de Protección al Salario
1A32-003-011

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Borsalino González Andrade
Titular de la Dirección de Administración

Revisó

Lic. Alejandro Martínez Marquina
Titular de la Unidad de Personal

Lic. Jorge García León
Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales

Elaboró

Mtro. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 25 OCT. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
6	Descripción de actividades	9
7	Diagrama de flujo	15
	Anexos	
	Anexo 1 Solicitud de ingreso Clave 1A32-009-076	22
	Anexo 2 Contrato casa comercial Clave 1A32-009-026	25
	Anexo 3 Contrato prestador de servicios profesionales Clave 1A32-009-027	40
	Anexo 4 Oficio de solicitud de validación de contrato Clave 1A32-010-021	54
	Anexo 5 Oficio para establecer fecha para la firma de contrato Clave 1A32-010-033	57
	Anexo 6 Oficio de solicitud de número de proveedor Clave 1A32-010-034	60
	Anexo 7 Oficio para entrega de contrato Clave: 1A32-010-035	63



1 Base normativa

- Artículos 4, 5 y 256 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículos 5 y 69 fracciones VIII, X y XI inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Numerales 7.1.2.3 funciones 2 y 20, y 7.1.2.3.1 funciones 2, 23 y 27 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, registrado el 10 de agosto del 2021.
- Cláusula 141 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo, vigente.
- Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, inserto al Contrato Colectivo del Trabajo, vigente.

2 Objetivo

Unificar los criterios de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y las Subcomisiones Paritarias de Protección al Salario, para la selección de casas comerciales o prestadores de servicios profesionales para su posible contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, a efecto de ofrecer a los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados, las mejores condiciones de precio tendientes a fortalecer su poder de compra.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Relaciones Laborales y la División de Comisiones Nacionales Mixtas en Nivel Central y en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para los Departamentos de Relaciones Laborales, así como para la Representación Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y Subcomisiones Paritarias de Protección al Salario.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 casa comercial: Persona física o moral cuya actividad principal consiste en la compra-venta de productos y servicios, a crédito o contado.

4.2 CCT: Contrato Colectivo de Trabajo.



- 4.3 CTE:** Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas.
- 4.4 CLC:** Coordinación de Legislación y Consulta de la Dirección Jurídica.
- 4.5 CNPPS:** Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario.
- 4.6 contrato:** Documento legal que contiene derechos y obligaciones entre el Instituto y la casa comercial, o prestador de servicios profesionales.
- 4.7 CRL:** Coordinación de Relaciones Laborales.
- 4.8 DDPCE:** Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 4.9 IMSS o Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.10 DRLOAD:** Departamento de Relaciones Laborales de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 4.11 JSJOOAD:** Jefatura de Servicios Jurídicos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
- 4.12 OOAD u Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada:** Delegaciones Estatales, Regionales y de la Ciudad de México.
- 4.13 PSP:** Prestador de servicios profesionales.
- 4.14 RCNPPS:** Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario inserto en el CCT.
- 4.15 Representación Sindical o Representante Sindical:** Personal designado por el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, para representarlo ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o ante la Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.
- 4.16 RFC:** Registro federal de contribuyentes.
- 4.17 RICNPPS:** Representación Institucional o Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario. Personal designado por el IMSS en su calidad de patrón que lo representa ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario.
- 4.18 RISPPS:** Representación Institucional ante la Subcomisión Paritaria de Protección al Salario. Personal designado por el IMSS en su calidad de patrón que lo representa ante la Subcomisión Paritaria de Protección al Salario en los OOAD.



4.19 RLCC: Representante legal de la casa comercial, quien acredita su personalidad mediante testimonio notarial.

4.20 RLIMSS: Representante legal del IMSS, tratándose del Nivel Central será el Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales y en el caso del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada será su titular.

4.21 solicitud de ingreso: Documento de la casa comercial o prestador de servicios profesionales, en el que solicita autorización para ingresar a la cartera de casas comerciales o prestadores de servicios profesionales, del IMSS.

4.22 SPPS: Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.

4.23 TDCNM: Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas.

5 Políticas

5.1. Generales

5.1.1. La entrada en vigor del presente documento sustituye y deja sin efecto el "Procedimiento para el ingreso de casas comerciales o prestadores de servicios profesionales a la Comisión Nacional y Subcomisiones Paritarias de Protección al Salario" clave 1A32-003-011, con fecha de registro 27 de octubre de 2014.

5.1.2. El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.1.3. El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.4. El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los Principios Constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia) y con los valores del IMSS (Buen trato y vocación de servicio, respeto a los derechos humanos y a la igualdad, Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos y superación personal y profesional) aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.250619/204.P.DA, de fecha 25 de junio de 2019.

5.1.5. La CRL a través de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, deberá mantener actualizado este procedimiento.



5.1.6. Corresponderá a la CRL y la División de Comisiones Nacionales Mixtas a través de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, la interpretación y resolver los casos no previstos del presente procedimiento y lo difundirá en el ámbito de su competencia.

5.1.7. La información que se genere, obtenga, adquiera y/o transforme en la aplicación del presente procedimiento susceptible de ser clasificada como confidencial y/o reservada, se determinará de conformidad con lo señalado por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás ordenamientos legales que resulten aplicables; en atención a que la divulgación de la misma pudiera lesionar el interés jurídicamente protegido por la normatividad en la materia y que el daño que pudiera producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

5.1.8. De presentarse un caso fortuito o causa de fuerza mayor, que impida el correcto trámite de contratación de casas comerciales o PSP, la CRL, a través de la División de Comisiones Nacionales Mixtas implementará y difundirá las medidas necesarias para hacer frente a la contingencia.

5.1.9. El correo electrónico institucional será considerado como un medio de comunicación oficial que por su propia naturaleza transparenta el quehacer de los servidores públicos al servicio del IMSS y servirá como herramienta de comunicación entre la RICNPPS o la RISPPS con la Representación Sindical, así como con las casas comerciales o PSP, para tratar cualquier asunto relacionado con su respectivo contrato.

5.1.10. La CRL a través de la División de Comisiones Nacionales Mixtas, serán las responsables de supervisar el cumplimiento del presente procedimiento, para lo cual se implementará una herramienta para vigilar la correcta aplicación del proceso, en el momento en que así lo determine.

5.2. Específicas

5.2.1. La CNPPS y las SPPS, deberán apegarse al RCNPPS vigente y a este procedimiento, para la contratación por el Instituto de casas comerciales o PSP.

5.2.2. La RICNPPS o la RISPPS recibirán de las casas comerciales o PSP para su posible contratación, a través de la Representación Sindical, la siguiente documentación: la "Solicitud de ingreso" clave 1A32-009-076, (Anexo 1), la comprobación de solvencia moral, comprobación de la solvencia económica y los documentos legales.

5.2.3. El Instituto a través de su RLIMSS, únicamente contratará a las casas comerciales que cumplan con los requisitos que se indican en el RCNPPS vigente y en este procedimiento; y a PSP que además de cubrir los mismos requisitos, ofrezcan servicios profesionales que no estén considerados como parte de las prestaciones que otorga el Instituto.



5.2.4. La CNPPS y la SPPS consultarán que la casa comercial o PSP no se encuentren inhabilitados o sancionados para su posible contratación; lo cual podrán realizar a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, en la página web: <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx>.

5.2.5. El representante legal del IMSS será el único autorizado para celebrar contratos entre el Instituto y las casas comerciales o PSP que ofrezcan sus productos y/o servicios de cobertura nacional.

5.2.6. Las solicitudes de ingreso y la documentación correspondiente de las casas comerciales de compañías aseguradoras que se presenten en la SPPS se turnarán a la CNP, donde se determinará lo procedente.

5.2.7. La RISPPS deberá abstenerse de celebrar convenios con Instituciones que promocionen créditos directos al consumo, es decir, préstamos en efectivo, y en caso de presentarse la “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076 (Anexo 1), esta misma deberá ser remitida con la totalidad de la documentación a la CNPPS para su análisis y determinación.

5.2.8. El Instituto a través de su representante legal, sólo podrá contratar casas comerciales o PSP, previamente seleccionadas por la CNPPS o por la SPPS cuyo domicilio fiscal se encuentre dentro de su circunscripción. Los contratos celebrados se deberán enviar a través de correo electrónico institucional a la CNPPS.

5.2.9. La CNPPS y SPPS, presentarán a la Coordinación de Legislación y Consulta adscrita a la Dirección Jurídica en Nivel Central, o a la JSJOAD en el OOAD, respectivamente, los proyectos de contrato para su revisión y en su caso aprobación.

5.2.10. El RLIMSS firmará los contratos firmados por el RLCC o PSP, que se celebren con el visto bueno de los RICNPPS y RISPPS y la Representación Sindical ante la CNPPS y/o SPPS, de conformidad a lo establecido en el Artículo 12 del RCNPPS.

5.2.11. La CNPPS y SPPS revisarán previo a la posible continuidad en la prestación de los bienes o servicios, el debido cumplimiento de las casas comerciales o PSP respecto de los contratos celebrados con el Instituto, a fin de determinar cuáles incumplen con su objetivo, de conformidad con los artículos 14 y 15 del RCNPPS, así como en caso de presentarse alguna de las circunstancias siguientes: si no efectúa operaciones en el lapso de un año; si el número de vales cancelados es mayor que el número de vales ejercidos; no se proporciona la debida atención y servicio al realizar la compra; dejen de cumplir con las Cláusulas del contrato de crédito; cuando se reciban quejas por la mala calidad de los bienes o servicios o por el incumplimiento en la entrega de los artículos o servicios contratados u otras análogas.

5.2.12. La CNPPS y SPPS en caso de determinar que la casa comercial o el PSP no cumplen con su objetivo, lo harán del conocimiento de la Dirección Jurídica o de la JSJOAD, según corresponda, para que en términos del artículo 16 del RCNPPS, se suspenda o, en su caso, se rescinda el contrato respectivo, notificándolo al proveedor con 30 días naturales de anticipación.



5.2.13. La vigencia de los contratos que celebre el Instituto con las casas comerciales o PSP a través de la CNPPS y SPPS será de tres años.



Responsable	Descripción de actividades
<p>6 Descripción de actividades</p> <p>RICNPPS o RISPPS</p>	<p style="text-align: center;">Etapa I</p> <p style="text-align: center;">Recepción y validación de documentos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Recibe de la Representación Sindical, los siguientes documentos de la casa comercial o PSP según corresponda en original y copia para su posible contratación:<ul style="list-style-type: none">• “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076 (Anexo 1);• “Comprobación de la solvencia moral”;• “Comprobación de la solvencia económica”;• “Documentos legales”.<p>NOTA 1: A partir de esta actividad se llamará “Documentación” a las copias de: la “Comprobación de la solvencia moral”; “Comprobación de la solvencia económica” y “Documentos legales”.</p><p>NOTA 2: Se entiende por “Documentos legales”: Acta constitutiva de la casa comercial, poder notarial del RLCC, registro patronal del IMSS (en caso de que exista outsourcing, presentar contrato y comprobantes), RFC de la casa comercial, registro de la cámara a la que corresponde el giro del negocio, comprobante de domicilio fiscal, INE del representante legal.</p>2. Revisa la “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076 (Anexo 1), coteja la “Documentación” con sus originales los cuales devuelve a la Representación Sindical.<p style="text-align: center;">La documentación no está completa o no cumple con los requisitos.</p>3. Emite comunicado electrónico al RLCC o PSP en el que indica cuáles son los documentos faltantes y las razones por las que sus productos, servicios o condiciones de financiamiento no se ajustan a lo establecido en el artículo 11 del RCNPPS y devuelve:<ul style="list-style-type: none">• Original y copia de la “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076 (Anexo 1).



Responsable	Descripción de actividades
RICNPPS o RISPPS	<ul style="list-style-type: none">• Copia de la “Documentación”. <p>Continúa en la actividad 1.</p> <p>La documentación está completa y cumple con los requisitos</p> <p>4. Crea el “Expediente de la casa comercial” o “Expediente del PSP” y archiva el original de forma cronológica y temporal de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076 (Anexo 1). <p style="text-align: center;">Etapas II Elaboración de contrato</p> <p>5. Elabora y envía al RLCC o PSP en original para sus comentarios o aceptación, según corresponda, y conserva una copia del proyecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2), o “Contrato prestadores de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3), según corresponda. <p>6. Recibe de la casa comercial o PSP y coteja con sus copias, si presenta adecuaciones el proyecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3) según corresponda. <p>Requiere adecuaciones el proyecto de contrato</p> <p>7. Realiza las adecuaciones que resulten procedentes al proyecto de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3) y envía al RLCC o PSP según corresponda, para sus comentarios o aceptación.



Responsable	Descripción de actividades
RICNPPS o RISPPS	<p>Se descartan tanto el archivo recibido por parte de la casa comercial o PSP como sus copias de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Proyecto de “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o de “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3). <p>Continúa en la actividad 6.</p> <p style="text-align: center;">ETAPA III Contratación</p> <p style="text-align: center;">No requiere adecuaciones el proyecto de contrato</p> <p>8. Realiza en original y copia, recaba firma del TDCNM o de la DRLOAD del:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio de solicitud de validación de contrato” clave 1A32-010-021 (Anexo 4) dirigido a la CLC o SJOOAD según corresponda. <p>9. Imprime original y saca copia de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3). <p>Se descartan tanto el archivo recibido por parte de la casa comercial o PSP como sus copias de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3). <p>10. Envía originales a la CLC o SJOOAD según corresponda y archiva de forma cronológica y temporal en el “Expediente de la casa comercial” o “Expediente del PSP”, acuses de recibo en copia de:</p>



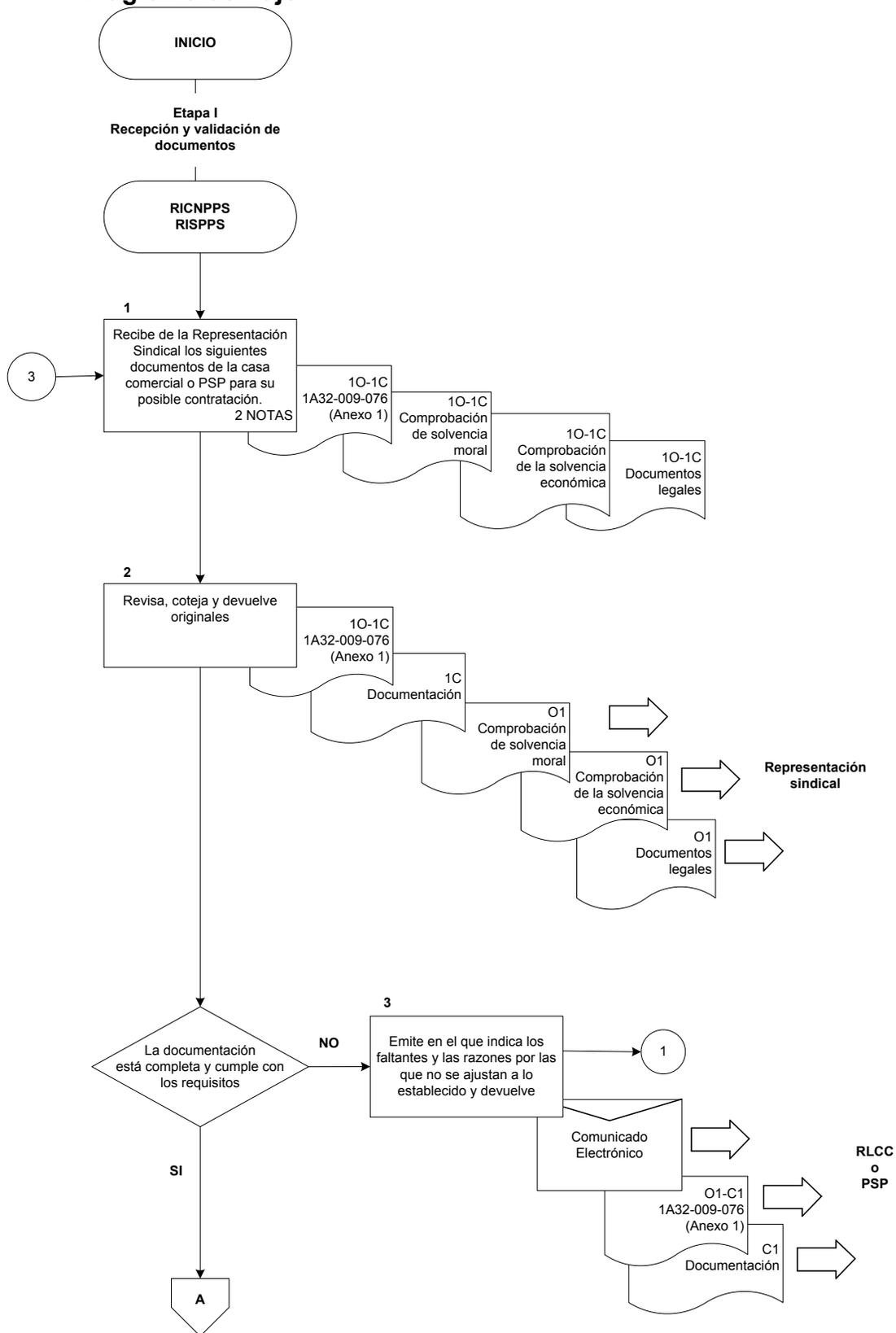
Responsable	Descripción de actividades
RICNPPS o RISPPS	<ul style="list-style-type: none">• “Oficio de solicitud de validación de contrato” clave 1A32-010-021 (Anexo 4);• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3) según corresponda. <p>11. Recibe vía correo electrónico la respuesta con observaciones de la CLC o SJOOAD con:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2), o el “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3) según corresponda, analiza e integra cronológica y temporalmente respuesta al “Expediente de la casa comercial” o “Expediente del PSP”. <p style="text-align: center;">No son correctos los términos del contrato</p> <p>12. Realiza las adecuaciones pertinentes de acuerdo con las observaciones de la CLC o SJOOAD y envía al RLCC o PSP según corresponda para su conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Contrato casa comercial” clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o “Contrato prestador de servicios profesionales” clave 1A32-009-027 (Anexo 3) según corresponda. <p style="text-align: center;">Son correctos los términos del contrato</p> <p>13. Notifica la fecha de firma de contrato al RLCC o al PSP y a la Representación Sindical a través del:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio para establecer fecha para la firma de contrato” clave 1A32-010-033 (Anexo 5). <p>Obtiene acuse de recibo y archiva en forma temporal y cronológica en el “Expediente de la casa comercial” o “Expediente del PSP” junto con las copias de:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Solicitud de ingreso” clave 1A32-009-076

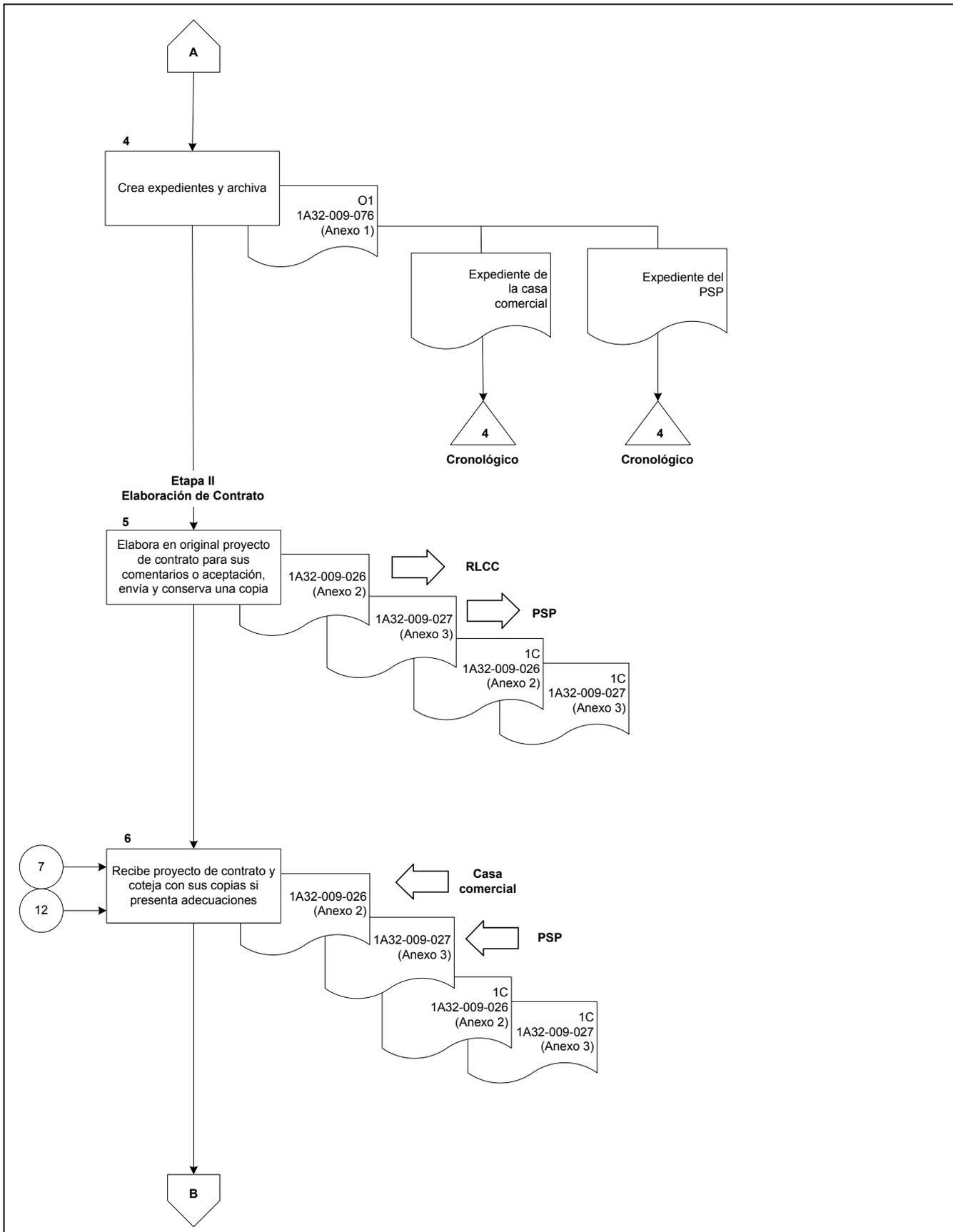


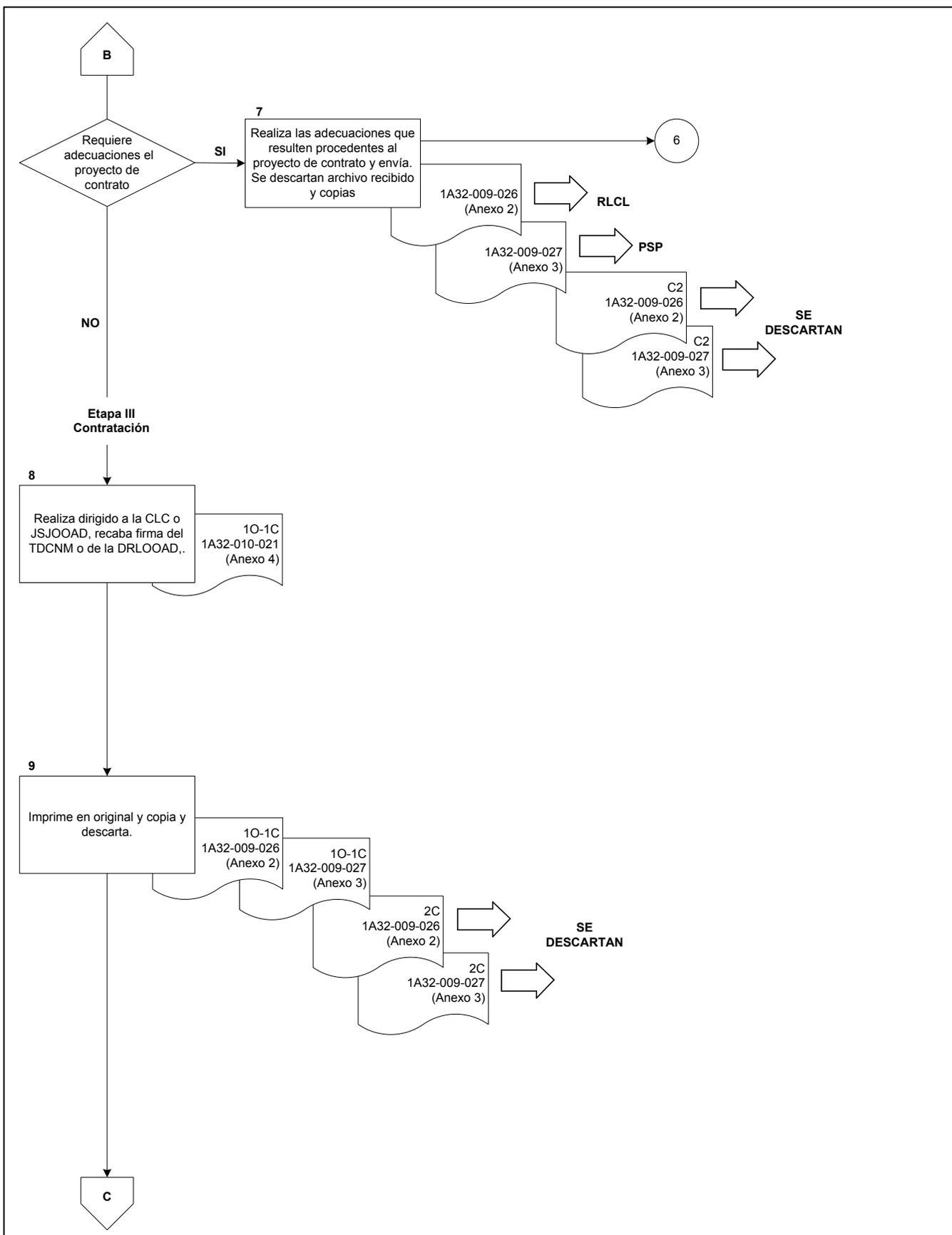
Responsable	Descripción de actividades										
RICNPPS o RISPPS	<p>17. Recibe la asignación de número de proveedor a través de la Comunidad virtual y por correo electrónico.</p> <p>18. Elabora cinco originales y cuatro copias para acuse y envía de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• "Oficio para entrega de contrato" clave 1A32-010-035 (Anexo 7);• "Contrato casa comercial" clave 1A32-009-026 (Anexo 2) o "Contrato prestador de servicios profesionales" clave 1A32-009-027 (Anexo 3) según corresponda: <table border="0"><tr><td>Original uno</td><td>Archiva en forma cronológica y definitiva en el "Expediente de la casa comercial" o "Expediente del PSP".</td></tr><tr><td>Original dos</td><td>Casa comercial o PSP.</td></tr><tr><td>Original tres</td><td>Representación Sindical.</td></tr><tr><td>Original cuatro</td><td>División de Comisiones Nacionales Mixtas.</td></tr><tr><td>Original cinco</td><td>CRL.</td></tr></table> <p>19. Recibe y archiva de forma cronológica y definitiva en el "Expediente de la casa comercial" o "Expediente del PSP":</p> <ul style="list-style-type: none">• "Acuse de recibo" del "Oficio para entrega de contrato" 1A32-010-035 (Anexo 7). <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>	Original uno	Archiva en forma cronológica y definitiva en el "Expediente de la casa comercial" o "Expediente del PSP".	Original dos	Casa comercial o PSP.	Original tres	Representación Sindical.	Original cuatro	División de Comisiones Nacionales Mixtas.	Original cinco	CRL.
Original uno	Archiva en forma cronológica y definitiva en el "Expediente de la casa comercial" o "Expediente del PSP".										
Original dos	Casa comercial o PSP.										
Original tres	Representación Sindical.										
Original cuatro	División de Comisiones Nacionales Mixtas.										
Original cinco	CRL.										

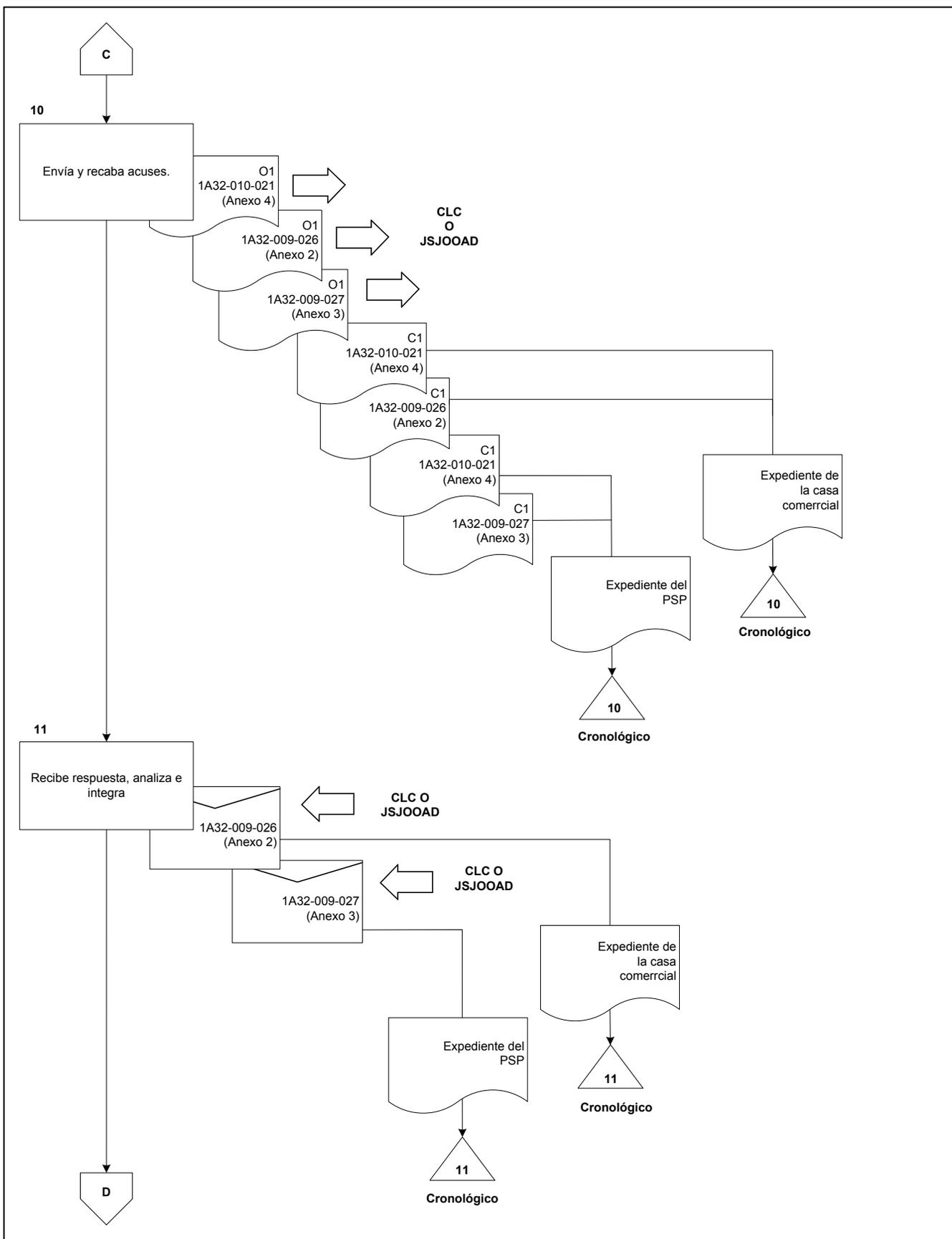


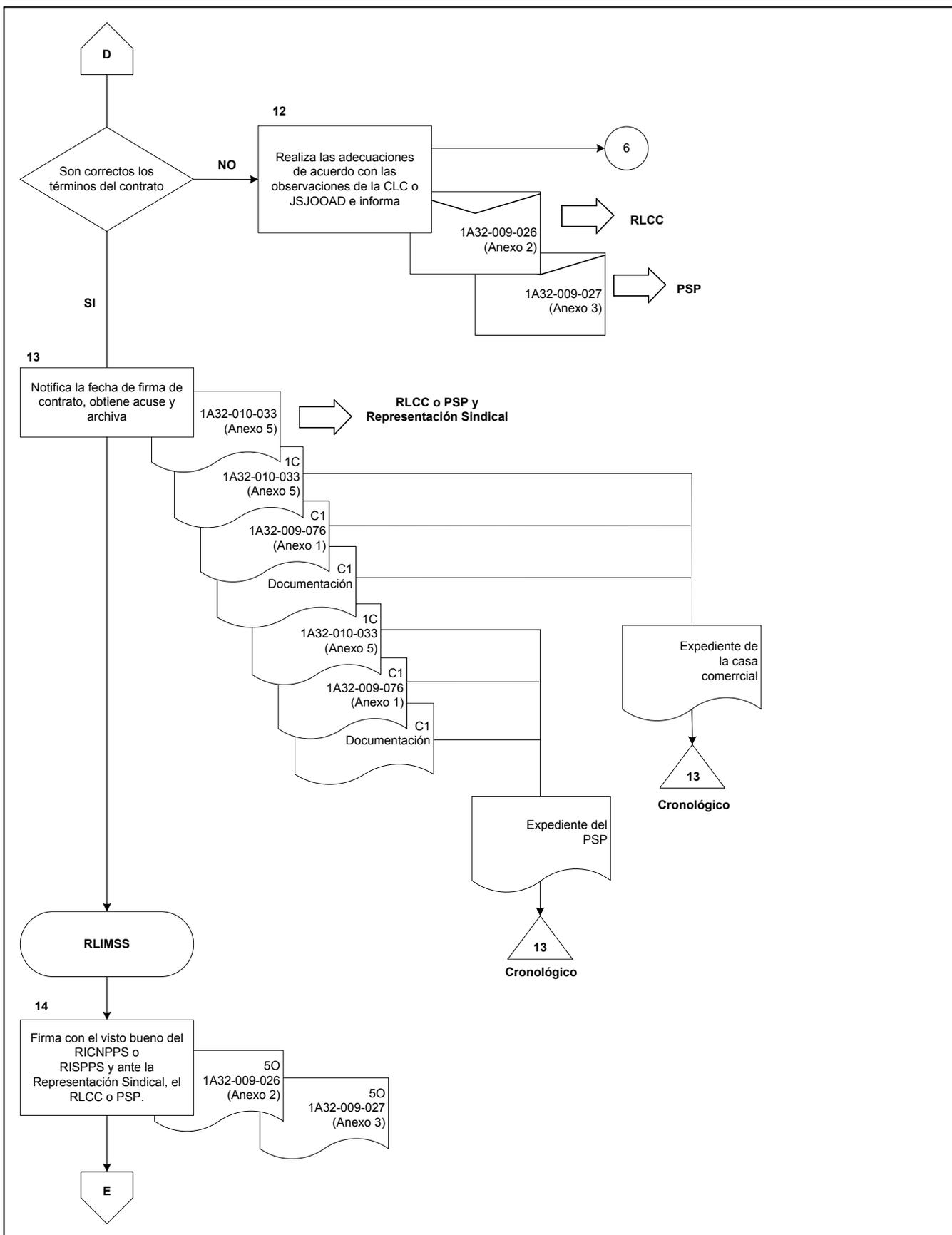
7. Diagrama de flujo

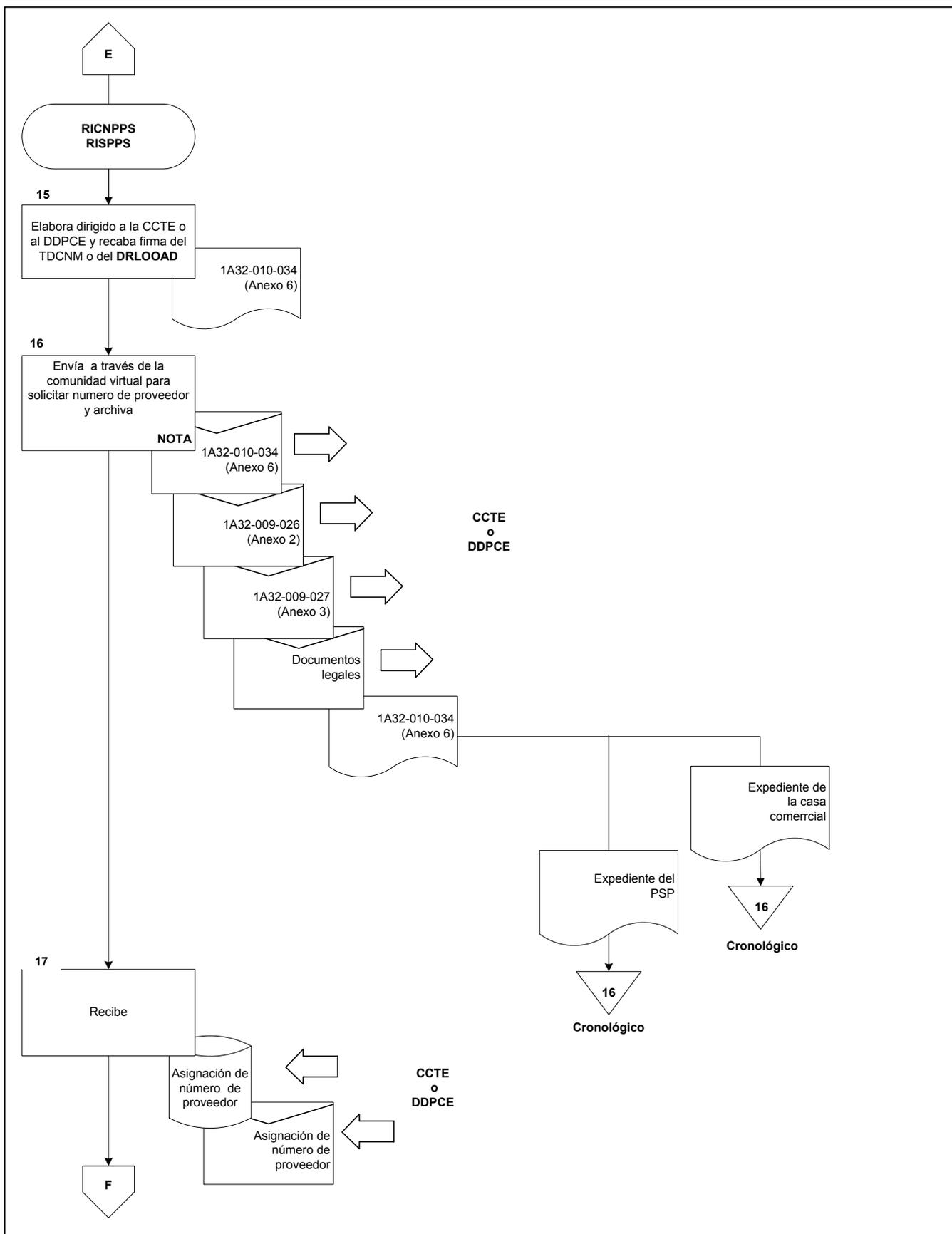


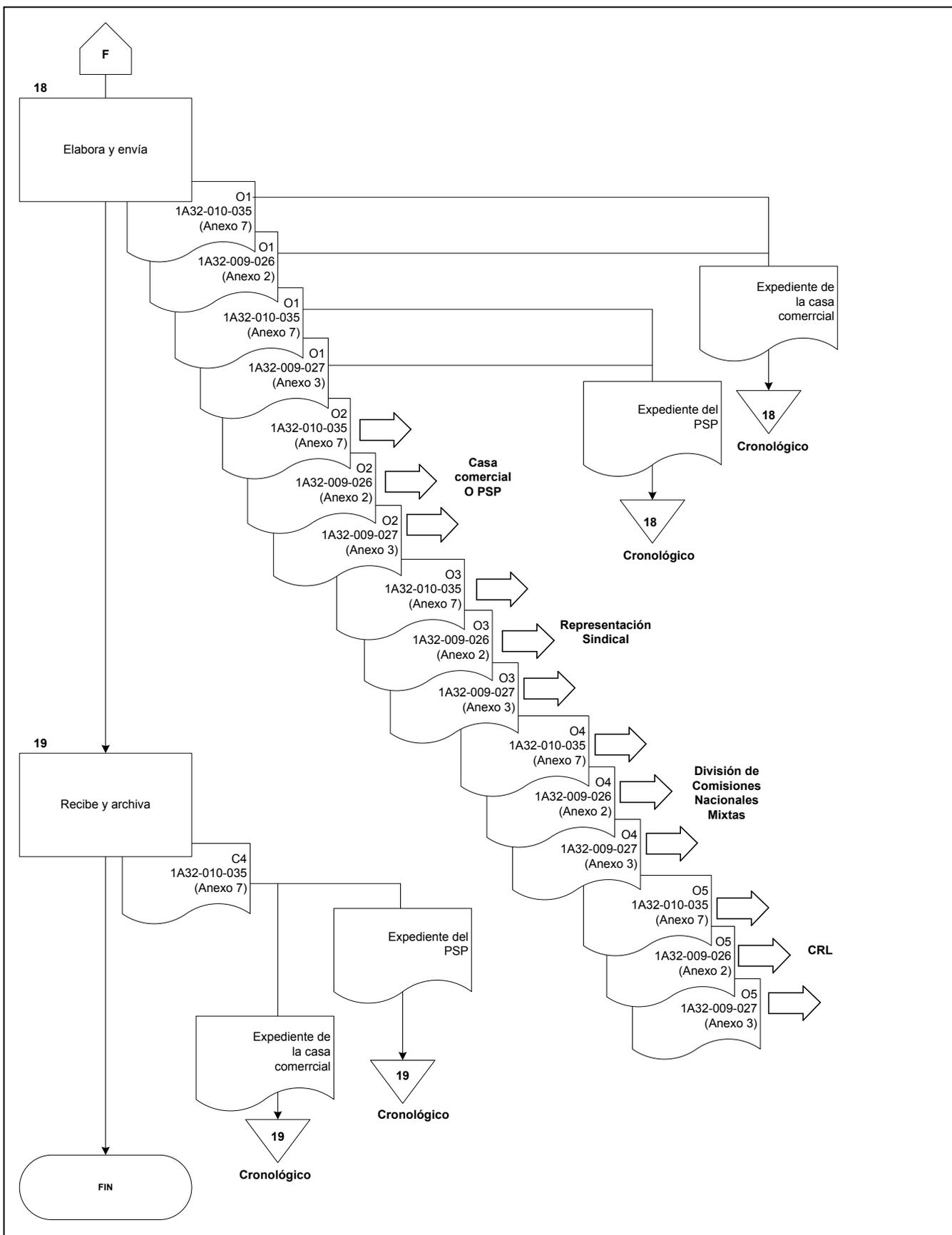














ANEXO 1

**Solicitud de ingreso
1A32-009-076**



1

2

Representantes Institucional y
Sindical ante la Comisión
Nacional o Subcomisión Paritaria
de Protección al Salario

3

ATENTAMENTE

4



ANEXO 1
Solicitud de ingreso
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Casa comercial o prestador de servicios profesionales _____	Razón Social de la casa comercial o nombre de los prestadores de servicios profesionales, dirección y teléfono.
2	Fecha de Ingreso _____	Día, mes y año en que se elabora la solicitud de ingreso.
3	_____	Exposición de motivos por el que se solicita ingresar a la cartera de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.
		Descripción de artículos o servicios que ofrece para su comercialización.
		Descuentos en pago de contado y a crédito.
		Plazos de financiamiento.
4	ATENTAMENTE _____	Nombre completo y firma del representante legal de la casa comercial o nombre del prestador de servicios profesionales.

Clave: 1A32-009-076



ANEXO 2

Contrato casa comercial
1A32-009-026



CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ (1) EN SU CARÁCTER DE _____ (2), CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE _____ (3) Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____ (4), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CASA COMERCIAL”, REPRESENTADA POR _____ (5) EN SU CARÁCTER DE _____ (6), Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- El _____ (1), en su carácter de _____ (2) de “EL INSTITUTO”, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio y obligar a su representado, de conformidad con lo establecido en los artículos 268-A de “LA LEY”, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 6 fracción I y 69 fracción XI, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____ (7) de fecha _____ (8) de 20____, otorgada ante la fe del Lic. _____ (9), titular de la Notaría Pública número _____ (10) de la Ciudad de _____, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

I.3.- Rige las relaciones laborales con sus trabajadores a través del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en los términos de la Ley Federal del Trabajo vigente, conforme a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley del Seguro Social.

I.4.- De acuerdo a lo estipulado por el artículo 9 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, dicha Comisión tiene como funciones y facultades seleccionar las casas comerciales que más convengan a los intereses del trabajador, así como negociar y formular los proyectos de contratos a pagar de contado o a crédito, con las casas comerciales que ofrezcan sus productos y/o servicios a los trabajadores de “EL INSTITUTO”.

Clave: 1A32-009-026



I.5.- En términos de la Cláusula 141 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo, **"EL INSTITUTO"** avalará créditos a los trabajadores para la adquisición de artículos de usos y servicios específicos en mejores condiciones económicas de costo y forma de pago, como medida de protección a su salario.

I.6.- Mediante escrito de fecha ____ de 12 de 20__, **"LA CASA COMERCIAL"**, dirigió a la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, su plan de descuentos por nómina y al contado de los productos y servicios que ofrece para fortalecer el poder de compra, para los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de **"EL INSTITUTO"**, el cual fue admitido por la Representación Sindical, de conformidad a lo instituido en el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y que derivado del análisis de la propuesta que contiene los términos y condiciones, la Representación Sindical a través del escrito de fecha ____ de 12 de 20__, emite la opinión favorable para su ingreso, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9 fracción II del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario vigente, llevó a cabo la selección para contratar a **"LA CASA COMERCIAL"**, de acuerdo con las condiciones previstas en los términos precisados en el **Anexo 1** de este mismo instrumento, remitiendo para tal efecto la documentación respectiva, con la finalidad de efectuar lo establecido en el capítulo III, Artículo 9, inciso IV, previo a llevar a cabo la contratación correspondiente.

I.7.- Su domicilio para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en la calle de Manuel Villalongín número 117, 5º piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

II.- **"LA CASA COMERCIAL" declara que:**

II.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la Escritura Pública número 13 de fecha ____ de 14 de ____, otorgada ante la fe del Licenciado 15, Titular de la Notaría Pública número 16 en la Ciudad de 17, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta Jurisdicción, bajo la partida número 18 de la Sección Comercio, con fecha 19 de ____ del año ____.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de éste Contrato en apego a la Escritura Pública número 20, otorgada ante la fe del Lic. 21, Titular de la Notaría Pública número 22 en la Ciudad de 23, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de ésta Jurisdicción bajo la partida número 24 de la Sección Comercio, con fecha ____ de 25 del año ____, por el 26, quien acredita su personalidad jurídica como Administrador Único, con todas las facultades que le fueron conferidas, y no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Clave: 1A32-009-026



- II.3 Dentro de su objeto social se encuentra: _____ (27)
- II.4.- Ofrece en venta a los trabajadores de base, de confianza, jubilados y pensionados de “**EL INSTITUTO**”, los productos y servicios de _____ (28); en las mejores condiciones de costo y forma de pago tendientes a fortalecer su poder de compra, según las condiciones consideradas en los términos precisados en el **Anexo 1** de este mismo instrumento.
- II.5 Su clave del RFC es _____ (29)
- II.6.- Su registro patronal ante el IMSS es el número _____ (30), y conforme al cual entrega copia simple del documento vigente relativo a la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7.- Cuenta con el documento vigente y en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual entrega copia simple a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.- Cuenta con el documento vigente expedido por la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana que lo acredita como miembro del cual entrega copia simple a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9.- Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato, así como con las que se originen por la venta de los productos y/o servicios objeto del presente Contrato.
- II.10.- Tiene establecido su domicilio fiscal en _____ (31). Col. _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

III “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1 El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2 Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen “**LAS PARTES**”, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual están de acuerdo con sujetarse a las siguientes:

Clave: 1A32-009-026



CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es que “**LA CASA COMERCIAL**”, otorgue en venta a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de “**EL INSTITUTO**”, los productos y/o servicios a que hace referencia las Declaraciones I.5 y II.4 de este instrumento jurídico, en operaciones de contado o a crédito.

SEGUNDA.- “**LA CASA COMERCIAL**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a otorgar a sus trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados los plazos, descuentos en compras al contado y condiciones favorables en operaciones a crédito en la adquisición de los productos y/o servicios que ofrece, cuya lista de precios o tarifas se muestra en el **Anexo 1** de este instrumento.

CONDICIONES FAVORABLES EN OPERACIONES AL CONTADO CON LOS SIGUIENTES DESCUENTOS

Se consideran ventas al contado aquellas operaciones con pago en efectivo o tarjeta de crédito débito, previa identificación del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado por medio de su gafete o constancia de identidad que otorgue “**EL INSTITUTO**”.

Contado 32 % de descuento

CONDICIONES FAVORABLES EN OPERACIONES A CRÉDITO:

Se consideran ventas a plazos aquellas en las que “**LA CASA COMERCIAL**” otorgue financiamiento para la adquisición de productos y/o servicios, haciendo entrega de la factura que ampara los productos y/o servicios que ha adquirido el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado contra los vales expedidos y requisitados por la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario; dicho plazo de pago y condiciones favorables serán conforme a lo siguiente:

Crédito 33 % sobre lista de precios

Trabajadores de base y de confianza de 34 hasta Quincenas

Jubilados y Pensionados De a 35 Meses

“**LA CASA COMERCIAL**” queda obligada a dar a conocer por escrito a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de “**EL INSTITUTO**” y a recabar su firma de aceptación de las condiciones, especificaciones y características descritas en el **Anexo 1** quedando obligado si fuera necesario a presentar a “**EL INSTITUTO**” la firma de aceptación del trabajador, jubilado o pensionado.

Clave: 1A32-009-026



TERCERA.-“LA CASA COMERCIAL” se obliga a entregar los productos y/o servicios al momento de recibir el pago en efectivo, tarjeta de crédito, débito o contra el Vale de Paritaria que se menciona en la Cláusula Segunda, en caso de que no cumpla con estas obligaciones, aceptará pagar como pena convencional al trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado el equivalente al 15% del importe contratado y se obliga a incluir un texto con la penalidad pactada, en las notas o facturas de los productos y/o servicios.

CUARTA.-“LA CASA COMERCIAL” se obliga a atender y resolver con toda oportunidad, a través de sus oficinas, las peticiones e inconformidades presentadas por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados que hayan adquirido el producto y/o servicio correspondiente.

QUINTA.- “LA CASA COMERCIAL”, podrá tramitar el Vale de Paritaria que se menciona en la Cláusula Segunda del presente contrato, mediante carta poder y con la Solicitud de Crédito (**Anexo 2**) suscrita por el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado y con el último comprobante de pago, con el cual se verificará la vigencia laboral y capacidad de crédito.

SEXTA.- El Vale de Paritaria a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento deberá contener la fecha de su expedición, número de matrícula del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado, folio de vale, importe que ampara y plazo de vigencia. Asimismo, deberá estar autorizado mediante la firma de la persona o personas que para este efecto designe **“EL INSTITUTO”**. Cuando **“EL INSTITUTO”** cambie a las personas autorizadas o se modifique el formato de los vales, lo manifestará oportunamente a **“LA CASA COMERCIAL”**. El formato del vale que se usará se adjunta al presente Contrato como (**Anexo 3**), el cual forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.-“LA CASA COMERCIAL” se obliga a presentar la lista de precios o tarifas originales que contengan los costos de adquisición de todos los productos y/o servicios a que se refiere la Cláusula Primera objeto del presente instrumento jurídico, a fin de que **“EL INSTITUTO”**, revise los precios o tarifas que se deberán aplicar a los productos y/o servicios.

OCTAVA.- “LA CASA COMERCIAL”, aceptará el Vale de Paritaria de **“EL INSTITUTO”** únicamente hasta por la cantidad que en el aparezca fijada. Los Vales de Paritaria que emita **“EL INSTITUTO”** tendrán el carácter de no negociables y tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

NOVENA.- “LA CASA COMERCIAL” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a no aceptar el Vale de Paritaria que se encuentre fuera del plazo de vigencia que en el mismo se señale o que se encuentre alterado o que no reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta de este instrumento. De igual forma, se obliga a identificar al comprador como trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado de **“EL INSTITUTO”**, mediante su gafete institucional o constancia de identificación expedida por el IMSS, anotando en el reverso del vale su número de matrícula y cotejando la firma del mismo, o identificación

Clave: 1A32-009-026



oficial: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que estén vigentes o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA.- “EL INSTITUTO” únicamente se obliga a efectuar las retenciones al salario del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado que hayan recibido un crédito por parte de **“LA CASA COMERCIAL”** para la adquisición de los productos y/o servicios previa autorización de los mismos, así como a realizar el depósito correspondiente en la cuenta que asigne **“LA CASA COMERCIAL”** para este efecto; en el entendido de que es responsabilidad de **“LA CASA COMERCIAL”** presentar en tiempo la relación de los vales ejercidos por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados para su cobro, según lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL INSTITUTO”, informará a **“LA CASA COMERCIAL”** de aquel trabajador, de base, confianza, jubilado o pensionado que no cuente con la capacidad de crédito o liquidez suficiente para el descuento correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” informará sobre aquellos trabajadores de base o de confianza, jubilados y pensionados que hayan causado baja, con la finalidad de que **“LA CASA COMERCIAL”** presente el trámite de cancelación respectivo en la fecha indicada por la **RICNPPS**. De hacer caso omiso de esta disposición o que se presente posterior a la fecha solicitada de manera reiterada, dará origen a la aplicación de la cláusula Décima Novena, sin ninguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.-En el caso de que el trabajador de base o de confianza deje de prestar sus servicios o que por cualquier otra causa finalice su relación laboral con **“EL INSTITUTO”**, éste informará a **“LA CASA COMERCIAL”** quien negociará directamente con el trabajador de base o de confianza la forma de pago, sin que esto signifique alguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- Para el pago de las ventas hechas a crédito por **“LA CASA COMERCIAL”**, a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de **“EL INSTITUTO”**, se observará el siguiente procedimiento:

1.- “LA CASA COMERCIAL” presentará los días 1° y 15 de cada mes, una relación de los vales ejercidos en el mes inmediato anterior por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados, que deberá estar acompañada de los vales a que se refiere la Cláusula Octava, esta relación contendrá el nombre del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado, número de matrícula, número de vale e importe de la venta, en el entendido de que en caso de no presentar en tiempo los vales, **“EL INSTITUTO”** no garantizará la recuperación de los importes adeudados en los términos y condiciones establecidos para tal efecto, de acuerdo al Procedimiento que se menciona en la presente Cláusula.

Clave: 1A32-009-026



2.- Revisados por **“EL INSTITUTO”**, la relación de los vales ejercidos y los vales anexos y de cumplir con los requisitos previstos en la Cláusula Sexta, se otorgarán recibos de pago (**Anexo 4**) con vencimiento a la fecha que corresponda; la fecha de vencimiento de dichos documentos se sujetará al “Procedimiento para la expedición, certificación de capacidad de crédito, inclusión, exclusión y recuperación de vales de Comisión Paritaria”, establecido por **“EL INSTITUTO”** y aceptado por **“LA CASA COMERCIAL”**.

3.- En caso de que el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado solicite la cancelación de un crédito ejercido y de ser procedente, este se deducirá de las ventas que presente **“LA CASA COMERCIAL”**. En caso de no presentar ventas **“LA CASA COMERCIAL”**, devolverá a **“EL INSTITUTO”** los documentos (recibos de pago) próximos a vencer que amparen el monto de las cancelaciones solicitadas por los interesados.

4.- **“LA CASA COMERCIAL”**, presentará los “recibos de pago” para su visto bueno a **“EL INSTITUTO”**, mismos que serán firmados por el Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y por el representante legal de la **“CASA COMERCIAL”** y los presentará en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para su pago, la cual se encuentra ubicada en Tiburcio Montiel número 15, 6º piso, colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, con un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas, en donde se realizará el pago vía transferencia electrónica.

DÉCIMA QUINTA.- “EL INSTITUTO” únicamente aplicará los descuentos vía nómina, en los casos en que el otorgamiento del crédito autorizado se realice de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- “EL INSTITUTO” en todo momento tendrá la facultad de cerciorarse de que las personas que acepten los recibos de pago en representación de **“LA CASA COMERCIAL”** tengan poder o facultad especial para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA CASA COMERCIAL” se obliga a expedir al trabajador de base, confianza, jubilado y pensionado, una factura que contenga los requisitos fiscales de ley por cada producto y/o servicio de acuerdo a las compras realizadas por el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago únicamente en los casos en que las ventas de los productos y/o servicios se realicen con facilidades de pago a través del Vale de Paritaria, expedido por **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato el cual tendrá el carácter de no negociable y cuya vigencia será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

DÉCIMA NOVENA.- “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente éste Contrato, sin responsabilidad y sin que medie resolución judicial, cuando **“LA CASA COMERCIAL”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus

Clave: 1A32-009-026



obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico o incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- A) Si suspende injustificadamente la venta de los productos y/o servicios al contado o a crédito a que está obligada, en términos de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera.
- B) Si no entrega el producto y/o servicio adquirido y especificado en el pedido o lo entrega defectuoso.
- C) Si no respeta el descuento ofrecido, las condiciones favorables pactadas y/o los plazos establecidos en operaciones a crédito, conforme al presente contrato.
- D) Si no efectúa operaciones en el lapso de un año.
- E) Si el número de vales cancelados por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados es mayor que el número de vales ejercidos.
- F) Si no proporciona a los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados la debida atención y servicio.
- G) Si se reciben quejas de los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados por la mala calidad de los productos y/o servicios, o por el incumplimiento de las obligaciones de **“LA CASA COMERCIAL”**.

VIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento por parte de **“LA CASA COMERCIAL”**, las partes acuerdan el siguiente procedimiento de rescisión:

- 1) **“EL INSTITUTO”**, le hará saber por escrito a **“LA CASA COMERCIAL”**, la violación o incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación manifieste lo que a su derecho convenga y exhiba las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término establecido en el párrafo anterior si **“LA CASA COMERCIAL”** no diera respuesta o presentare documentación o alegatos suficientes y eficaces para acreditar que no existió violación o incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** resolverá en un término de diez días hábiles considerando los argumentos y pruebas presentadas, fundando y motivando la determinación de dar o no por rescindido el Contrato, sin necesidad de resolución judicial.
- 3) En caso de rescisión **“LA CASA COMERCIAL”** pagará, en su caso, la pena convencional a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

Clave: 1A32-009-026



VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, previo aviso por escrito que entregue una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, quedando obligadas las partes a cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento en la forma y plazo convenidos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que “**LA CASA COMERCIAL**” haya sido autorizada para promover los productos y/o servicios dentro de las áreas de trabajo de “**EL INSTITUTO**”, y para tramitar la certificación de la vigencia laboral del trabajador y la capacidad de crédito del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado deberá contar con una carta poder otorgada por el mismo trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado; en este sentido “**LA CASA COMERCIAL**” se obliga presentar a “**EL INSTITUTO**” la relación del personal autorizado para efectuar dicho trámite.

VIGÉSIMA TERCERA.- “**LA CASA COMERCIAL**” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**”, por escrito y previo al depósito de cualquier pago a favor de “**LA CASA COMERCIAL**”, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, a favor de “**EL INSTITUTO**”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos, que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Contrato tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma. Asimismo, no aplicará prórroga, por lo que una vez llegada la fecha de terminación, se entenderá como culminado sin necesidad de aviso previo de las partes. Cualquier modificación que acuerden las partes, deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todos los documentos firmados y que como anexos sean agregados al presente Contrato, formarán parte integrante del mismo y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

VIGÉSIMA SEXTA.- El presente Contrato y sus anexos constituyen el único acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita que exista con antelación a la fecha de firma de este Contrato y en relación con el mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato ambas partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que por su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles en el futuro.

Clave: 1A32-009-026



Leído que fue el presente Contrato, enteradas y conformes las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y en cada una de sus fojas, extendiéndose por quintuplicado en 36 fojas útiles y 37 anexos; en 38, el día 39, quedando un ejemplar en poder de "LA CASA COMERCIAL" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"

"LA CASA COMERCIAL"

1o

5o

40

Asistencia Técnica

Vo. Bo.

Vo. Bo.

41

42

Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.

Representante Sindical ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.

Clave: 1A32-009-026



ANEXO 2
Contrato casa comercial
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____	Título y nombre completo del RLIMSS.
2	EN SU CARÁCTER DE _____	Representación de acuerdo con el poder notarial. Ejemplo: representante legal o apoderado legal.
3	ASISTENCIA TÉCNICA DE _____	Título y nombre completo de la persona que otorga la asistencia técnica.
4	LA PERSONA MORAL _____	Nombre de la casa comercial.
5	REPRESENTADA POR _____	Nombre completo de la persona que representa a la empresa.
6	EN SU CARÁCTER DE _____	Representación de acuerdo al poder notarial. Ejemplo: representante legal o apoderado legal.
7	Escritura Pública número _____	Número de Escritura Pública.
8	de fecha _____ de _____	Fecha de expedición de Escritura Pública.
9	ante la fe del Lic. _____	Nombre del Notario Público.
10	Notaría Pública número _____	Número de la Notaria Pública.
11	Ciudad de _____	Entidad Federativa donde radica la Notaria Pública.
12	Escrito de fecha _____ de _____	Día, mes y año de expedición del escrito según corresponda.
13	Escritura Pública número _____	Número de Escritura Pública.
14	de fecha _____ de _____ de _____	Día, mes y año de expedición de la Escritura Pública.



ANEXO 2
Contrato casa comercial
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 15 del Licenciado _____ Nombre del Notario Público.
- 16 Notaría Pública número _____ Número de la Notaría Pública.
- 17 Ciudad de _____ Entidad Federativa donde radica la Notaría Pública.
- 18 partida número _____ Número de partida
- 19 con fecha ____ de _____ del año _____ Día, mes y año de expedición de la partida.
- 20 Escritura Pública número _____ Número de Escritura Pública.
- 21 ante la fe del Lic. _____ Nombre del Notario Público
- 22 Número _____ Número de la Notaría Pública.
- 23 En la Ciudad de _____ Entidad Federativa donde radica la Notaria Pública.
- 24 partida número _____ Número de partida de la sección de comercio.
- 25 con fecha _____ Fecha de expedición de la partida.
- 26 por el _____ Nombre del representante legal o apoderado legal.
- 27 objeto social se encuentra _____ La actividad principal de la empresa.

Clave: 1A32-009-026



ANEXO 2
Contrato casa comercial
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- | | | |
|----|---|---|
| 28 | productos y servicios de _____ | Artículos y/o servicios que ofrece la casa comercial. |
| 29 | clave de RFC es _____ | La clave del RFC. |
| 30 | el número _____ | El número del registro patronal ante el IMSS |
| 31 | domicilio fiscal en _____
Col.:
Alcaldía:
Código Postal _____
en la Ciudad de _____ | Calle, número, colonia, Alcaldía o municipio, estado y Código Postal. |
| 32 | Contado _____ | Porcentaje de descuento en operaciones de contado. |
| 33 | Crédito _____ | Porcentaje de descuento en operaciones de crédito. |
| 34 | de ____ hasta ____ | Número de quincenas. |
| 35 | De __a _____ | Número de meses. |
| 36 | quintuplicado en _____ | Número de fojas útiles. |
| 37 | fojas útiles y _____ | Número de Anexos. |
| 38 | en _____ | Localidad y Entidad Federativa donde se realiza el Contrato. |
| 39 | el día _____ | Día, mes y año en el que se firma el Contrato. |

Clave: 1A32-009-026



ANEXO 2
Contrato casa comercial
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- | | | |
|----|--|--|
| 40 | “EL INSTITUTO” | Nombre completo y firma de la persona del IMSS que otorga la asistencia técnica. |
| 41 | Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario. | Nombre completo y firma del Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario. |
| 42 | Representante Sindical ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario. | Nombre completo y firma del Representante Sindical ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario. |

Clave: 1A32-009-026



ANEXO 3

**Contrato prestador de servicios profesionales
1A32-009-027**



CONTRATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____ (1) EN SU CARÁCTER DE _____ (2), CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE _____ (3) Y POR LA OTRA PARTE, EL (LA) _____ (4), POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- El _____ (1), en su carácter de _____ (2) de “EL INSTITUTO”, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente Convenio y obligar a su representado, de conformidad con lo establecido en los artículos 268-A de “LA LEY”, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 6 fracción I y 69 fracción XI, inciso f) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número _____ (5) de fecha _____ (6) de 20____, otorgada ante la fe del Lic. _____ (7), titular de la Notaría Pública número _____ (8) de la Ciudad de _____ (9), en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna.

I.3.- Rige las relaciones laborales con sus trabajadores a través del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley del Seguro Social.

I.4.- De acuerdo a lo estipulado por el artículo 9 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario vigente, dicha Comisión tiene como funciones y facultades seleccionar las casas comerciales que más convengan a los intereses del trabajador, así como negociar y formular los proyectos de contratos a pagar de contado o a crédito, con las casas comerciales que ofrezcan sus productos y/o servicios a los trabajadores de “EL INSTITUTO”.

Clave: 1A32-009-027



I.5.- En términos de la Cláusula 141 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo, **"EL INSTITUTO"** avalará créditos a los trabajadores para la adquisición de artículos de usos y servicios específicos en mejores condiciones económicas de costo y forma de pago, como medida de protección a su salario.

I.6.- Mediante escrito de fecha _____ de 10 de 20____, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, dirigió a la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, su plan de descuentos por nómina y al contado de los servicios que ofrece para fortalecer el poder de compra, para los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de **"EL INSTITUTO"**, el cual fue admitido por la Representación Sindical, de conformidad a lo instituido en el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y que derivado del análisis de la propuesta que contiene los términos y condiciones, la Representación Sindical a través del escrito de fecha ___de 10 de 20____, emite la opinión favorable para su ingreso, y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 9 fracción II del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario vigente, llevó a cabo la selección para contratar a **"LA CASA COMERCIAL"**, de acuerdo con las condiciones previstas en los términos precisados en el **Anexo 1** de este mismo instrumento, remitiendo para tal efecto la documentación respectiva, con la finalidad de efectuar lo establecido en el capítulo III, Artículo 9, inciso IV, previo a llevar a cabo la contratación correspondiente.

I.7.- Su domicilio para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en la calle de Manuel Villalongín número 117, 5º piso, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

II.- **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"** declara que:

II.1.- Es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos con título profesional de 11 expedido por la 12 y cédula profesional número 13 expedida por Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones.

II.2.- Su clave del RFC es 14

II.3.- Ofrece a los trabajadores de base, de confianza, jubilados y pensionados de **"EL INSTITUTO"**, los servicios profesionales consistentes en 15; en los términos y condiciones precisados en el **Anexo 1** de este mismo instrumento.

II.4.- Su registro patronal ante el IMSS es el número 16, y conforme al cual entrega copia simple del documento vigente relativo a la Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, para efectos de la suscripción del presente contrato.

Clave: 1A32-009-027



- II.5.** Cuenta con el documento vigente y en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la Opinión del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, de conformidad con el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual entrega copia simple a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.-** Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones que asume mediante el presente contrato, así como con las que se originen por los servicios objeto del presente Contrato.
- II.7.-** No ofrece servicios profesionales considerados como parte de las prestaciones que otorga el IMSS a sus trabajadores, lo que previamente acreditó dentro de la solicitud de ingreso que presentó a la Representación Sindical ante la 17 Paritaria de Protección al Salario.
- II.8.-** Tiene establecido su domicilio fiscal en 18. Col. _____, Alcaldía _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- III.-** “**LAS PARTES**” declaran que:
- III.1.-** El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe, o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2.-** Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen “**LAS PARTES**”, es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual están de acuerdo con sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Contrato es que “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, otorgue a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de “**EL INSTITUTO**”, los servicios profesionales consistentes en 19 a que hace referencia las Declaraciones I.6 y II.3 de este instrumento jurídico, en operaciones de contado o a crédito.

SEGUNDA.- “**LA CASA COMERCIAL**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a otorgar a sus trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados los plazos, descuentos en operaciones al contado y condiciones favorables en operaciones a crédito en la prestación de los servicios que ofrece, cuya lista de precios o tarifas se muestra en el **Anexo 1** de este instrumento.

CONDICIONES FAVORABLES EN OPERACIONES AL CONTADO CON LOS SIGUIENTES DESCUENTOS

Clave: 1A32-009-027



Se consideran al contado aquellas operaciones con pago en efectivo o tarjeta de crédito y/o débito, previa identificación del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado por medio de su gafete o constancia de identidad que otorgue “EL INSTITUTO”.

Contado 20 % de descuento

CONDICIONES FAVORABLES EN OPERACIONES A CRÉDITO:

Se consideran operaciones a plazos aquellas en las que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” otorgue financiamiento para la prestación de los servicios, haciendo entrega del recibo de honorarios que ampara la prestación del servicio que ha adquirido el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado contra los vales expedidos y requisitados por la 21 Paritaria de Protección al Salario; dicho plazo de pago y condiciones favorables serán conforme a lo siguiente:

Crédito 22 % sobre lista de precios

Trabajadores de base y de confianza de 23 hasta 23 Quincenas
Jubilados y Pensionados De 24 a 24 Meses

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a dar a conocer por escrito a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de “EL INSTITUTO” y a recabar su firma de aceptación, de las condiciones, especificaciones y características descritas en el **Anexo 1** quedando obligado si fuera necesario a presentar a “EL INSTITUTO” la firma de aceptación del trabajador, jubilado o pensionado.

TERCERA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a otorgar el servicio al momento de recibir el pago en efectivo, tarjeta de crédito, débito o contra el Vale de Paritaria que se menciona en la Cláusula Segunda, en caso de que no cumpla con estas obligaciones, aceptará pagar como pena convencional al trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado el equivalente al 15% del importe contratado y se obliga a incluir un texto con la penalidad pactada, en las notas o facturas de los productos y/o servicios.

CUARTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a atender y resolver con toda oportunidad, a través de sus oficinas, las peticiones e inconformidades presentadas por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados que hayan adquirido el producto y/o servicio correspondiente.

QUINTA. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, podrá tramitar el Vale de Paritaria que se menciona en la Cláusula Segunda del presente contrato, mediante carta poder y con la Solicitud de Crédito (**Anexo 2**) suscrita por el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado y con el último comprobante de pago, con el cual se verificará la vigencia laboral y capacidad de crédito.

Clave: 1A32-009-027



SEXTA.- El Vale de Paritaria a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento deberá contener la fecha de su expedición, número de matrícula del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado, folio de vale, importe que ampara y plazo de vigencia. Asimismo deberá estar autorizado mediante la firma de la persona o personas que para este efecto designe **“EL INSTITUTO”**. Cuando **“EL INSTITUTO”** cambie a las personas autorizadas o se modifique el formato de los vales, lo manifestará oportunamente a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** El. El formato del vale que se usará se adjunta al presente Contrato como **(Anexo 3)**, el cual forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a presentar la lista de precios o tarifas originales que contengan los costos de contratación de todos los servicios a que se refiere la Cláusula Primera objeto del presente instrumento jurídico, a fin de que **“EL INSTITUTO”**, revise los precios o tarifas que se deberán aplicar a los servicios.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, aceptará el Vale de Paritaria de **“EL INSTITUTO”** únicamente hasta por la cantidad que en el aparezca fijada. Los Vales de Paritaria que emita **“EL INSTITUTO”** tendrán el carácter de no negociables y tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir de su fecha de expedición.

NOVENA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a no aceptar el Vale de Paritaria que se encuentre fuera del plazo de vigencia que en el mismo se señale o que se encuentre alterado o que no reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Cláusula Sexta de este instrumento. De igual forma, se obliga a identificar al comprador como trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado de **“EL INSTITUTO”**, mediante su gafete institucional o constancia de identificación expedida por el IMSS, anotando en el reverso del vale su número de matrícula y cotejando la firma del mismo, o identificación oficial: credencial para votar expedida por el INE, pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores que estén vigentes o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA.- “EL INSTITUTO” únicamente se obliga a efectuar las retenciones al salario del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado que hayan recibido un crédito por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para el otorgamiento de los servicios previa autorización de los mismos, así como a realizar el depósito correspondiente en la cuenta que asigne **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** para este efecto; en el entendido de que es responsabilidad de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presentar en tiempo la relación de los vales ejercidos por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados para su cobro, según lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL INSTITUTO”, informará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de aquel trabajador, de base, confianza, jubilado o pensionado que no cuente con la capacidad de crédito o liquidez suficiente para el descuento correspondiente.

Clave: 1A32-009-027



DÉCIMA SEGUNDA.- “EL INSTITUTO” informará sobre aquéllos trabajadores de base o de confianza, jubilados y pensionados que hayan causado baja, con la finalidad de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presente el trámite de cancelación respectivo en la fecha indicada por la **RICNPPS**. De hacer caso omiso de esta disposición o que se presente posterior a la fecha solicitada de manera reiterada, dará origen a la aplicación de la cláusula Décima Novena, sin ninguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA.-En el caso de que el trabajador de base o de confianza deje de prestar sus servicios o que por cualquier otra causa finalice su relación laboral con **“EL INSTITUTO”**, éste informará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** quien negociará directamente con el trabajador de base o de confianza la forma de pago, sin que esto signifique alguna responsabilidad para **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA CUARTA.- Para el pago de las ventas hechas a crédito por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, a los trabajadores de base, confianza, jubilados y pensionados de **“EL INSTITUTO”**, se observará el siguiente procedimiento:

- 1.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** presentará los días 1° y 15 de cada mes, una relación de los vales ejercidos en el mes inmediato anterior por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados, que deberá estar acompañada de los vales a que se refiere la Cláusula Octava, esta relación contendrá el nombre del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado, número de matrícula, número de vale e importe de la venta, en el entendido de que en caso de no presentar en tiempo los vales, **“EL INSTITUTO”** no garantizará la recuperación de los importes adeudados en los términos y condiciones establecidos para tal efecto, de acuerdo al Procedimiento que se menciona en la presente Cláusula.
- 2.- Revisados por **“EL INSTITUTO”**, la relación de los vales ejercidos y los vales anexos y de cumplir con los requisitos previstos en la Cláusula Sexta, se otorgarán recibos de pago (**Anexo 4**) con vencimiento a la fecha que corresponda; la fecha de vencimiento de dichos documentos se sujetará al “Procedimiento para la expedición, certificación de capacidad de crédito, inclusión, exclusión y recuperación de vales de Comisión Paritaria”, establecido por **“EL INSTITUTO”** y aceptado por **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.
- 3.- En caso de que el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado solicite la cancelación de un crédito ejercido y de ser procedente, este se deducirá de las operaciones que presente **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**. En caso de no presentar operaciones **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, devolverá a **“EL INSTITUTO”** los documentos (recibos de pago) próximos a vencer que amparen el monto de las cancelaciones solicitadas por los interesados.

Clave: 1A32-009-027



4.- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, presentará los “recibos de pago” para su visto bueno a **“EL INSTITUTO”**, mismos que serán firmados por el Representante Institucional ante 25 Paritaria de Protección al Salario y por el **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** y los presentará en 26 para su pago, la cual se encuentra ubicada(o) en 27, con un horario de atención de 28 horas, en donde se realizará el pago vía transferencia electrónica.

DÉCIMA QUINTA.- “EL INSTITUTO” únicamente aplicará los descuentos vía nómina, en los casos en que el otorgamiento del crédito autorizado se realice de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- “EL INSTITUTO” en todo momento tendrá la facultad de cerciorarse de que las personas que acepten los recibos de pago en representación de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** tengan poder o facultad especial para ello.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a expedir al trabajador de base, confianza, jubilado y pensionado, una factura que contenga los requisitos fiscales de ley por cada servicio de acuerdo a los servicios pagados por el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL INSTITUTO” efectuará el pago únicamente en los casos en que la prestación de los servicios se realice con facilidades de pago a través del Vale de Paritaria, expedido por **“EL INSTITUTO”**, de acuerdo con las estipulaciones de este Contrato el cual tendrá el carácter de no negociable y cuya vigencia será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de expedición.

DÉCIMA NOVENA.- “EL INSTITUTO” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente éste Contrato, sin responsabilidad y sin que medie resolución judicial, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico o incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se mencionan a continuación:

- A. Si suspende injustificadamente la prestación del servicio contratado con pago al contado o a crédito a que está obligado, en términos de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera.
- B. Si no realiza la prestación del servicio o el servicio adquirido y especificado en el pedido o lo entrega defectuoso.
- C. Si no respeta el descuento ofrecido, las condiciones favorables pactadas y/o los plazos establecidos en operaciones a crédito, conforme al presente contrato.
- D. Si no efectúa operaciones en el lapso de un año.

Clave: 1A32-009-027



- E. Si el número de vales cancelados por los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados es mayor que el número de vales ejercidos.
- F. Si no proporciona a los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados la debida atención y servicio.
- G. Si se reciben quejas de los trabajadores de base, confianza, jubilados o pensionados por la mala calidad de los productos y/o servicios, o por el incumplimiento de las obligaciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS ”**.

VIGÉSIMA.- En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, las partes acuerdan el siguiente procedimiento de rescisión:

- 1) **“EL INSTITUTO”**, le hará saber por escrito a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, la violación o incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos su notificación manifieste lo que a su derecho convenga y exhiba las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término establecido en el párrafo anterior si **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no diera respuesta o presentare documentación o alegatos suficientes y eficaces para acreditar que no existió violación o incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** resolverá en un término de diez días hábiles considerando los argumentos y pruebas presentadas, fundando y motivando la determinación de dar o no por rescindido el Contrato, sin necesidad de resolución judicial.
- 3) En caso de rescisión **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** pagará, en su caso, la pena convencional a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, previo aviso por escrito que entregue una parte a la otra con 30 días naturales de anticipación, quedando obligadas las partes a cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento en la forma y plazo convenidos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** haya sido autorizado para promover los productos y/o servicios dentro de las áreas de trabajo de **“EL INSTITUTO”**, y a tramitar la certificación de la vigencia laboral del trabajador y la capacidad de crédito del trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado deberá contar con una carta poder otorgada por el trabajador de base, confianza, jubilado o pensionado; en este sentido **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga presentar a **“EL INSTITUTO”** la relación del personal autorizado para efectuar dicho trámite.

Clave: 1A32-009-027



VIGÉSIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” podrá solicitar a “**EL INSTITUTO**”, por escrito y previo al depósito de cualquier pago a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles, a favor de “**EL INSTITUTO**”, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos, que en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

VIGÉSIMA CUARTA.- El presente Contrato tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su firma Asimismo, no aplicará prórroga, por lo que una vez llegada la fecha de terminación, se entenderá como culminado sin necesidad de aviso previo de las partes. Cualquier modificación que acuerden las partes, deberá formalizarse a través del convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.-Todos los documentos firmados y que como anexos sean agregados al presente Contrato, formarán parte integrante del mismo y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

VIGÉSIMA SEXTA.- El presente Contrato y sus anexos constituyen el único acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita que exista con antelación a la fecha de firma de este Contrato y en relación con el mismo.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato ambas partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales Federales de 29, renunciando en este acto a cualquier otro fuero que por su domicilio o por cualquier otra causa pudiera corresponderles en el futuro.

Leído que fue el presente Contrato, enteradas y conformes las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman al calce y en cada una de sus fojas, extendiéndose por quintuplicado en 30 fojas útiles y 31 nexos; en 32, el día 33, quedando un ejemplar en poder de “**LA CASA COMERCIAL**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.



“EL INSTITUTO”

1

“LA CASA COMERCIAL”

4

34

Asistencia Técnica

Vo. Bo.

35

Vo. Bo.

36

Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.

Representante Sindical ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.



ANEXO 3
Contrato prestador de servicios profesionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	POR. _____	Título y nombre completo de la persona que representa al IMSS.
2	EN SU CARÁCTER DE _____	Representación de acuerdo al poder notarial. Ejemplo: representante legal o apoderado legal.
3	CON LA ASISTENCIA TÉCNICA DE _____	Título, nombre completo y cargo de la persona que otorga la asistencia técnica.
4	EL (LA) C. _____	Título y nombre completo del prestador de servicios profesionales.
5	Escritura Pública número _____	Número de Escritura Pública.
6	de fecha _____	Fecha de expedición de Escritura Pública.
7	Ante la fe del Lic. _____	Título y Nombre del Notario Público.
8	Notaría Pública Número _____	Número de la Notaría Pública.
9	Ciudad de _____	Localidad y Entidad Federativa donde radica la Notaría Pública.
10	Escrito de fecha _____	Fecha de expedición del escrito.
11	profesional de _____	Título profesional del prestador de servicios profesionales.
12	expedido por la _____	Institución educativa.
13	cédula profesional número _____	Número de Cédula Profesional.
14	de Contribuyentes es _____	Número de RFC.



ANEXO 3
Contrato prestador de servicios profesionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- | | | |
|----|-------------------------------|--|
| 15 | consistentes en _____ | Servicios que ofrece el prestador de servicios profesionales. |
| 16 | IMSS es el número _____ | Número de registro patronal (en caso de existir). |
| 17 | Sindical ante la _____ | Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda. |
| 18 | Domicilio fiscal en _____ | Calle, número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa C.P. |
| 19 | consistentes en _____ | Servicios que ofrece el prestador de servicios profesionales. |
| 20 | Contado _____ | Porcentaje de descuento en operaciones de contado. |
| 21 | requisitados por la _____ | Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda. |
| 22 | Crédito | Porcentaje de descuento en operaciones a crédito. |
| 23 | base y de confianza _____ | Servicios que ofrece el restador de servicios profesionales. |
| 24 | Jubilados y Pensionados _____ | Número de meses. |
| 25 | Institucional ante _____ | Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda. |
| 26 | presentará en _____ | La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas. Y para los OOAD: el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones. |
| 27 | encuentra ubicada(o) en _____ | Domicilio según corresponda. |

Clave: 1A32-009-027



ANEXO 3
Contrato prestador de servicios profesionales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

- 28 horario de atención de _____ Horario de atención de la oficina que corresponda.
- 29 Tribunales Federales de _____ La entidad que corresponda (Tribunales del Poder Judicial).
- 30 quintuplicado en _____ Número de fojas útiles.
- 31 fojas útiles y _____ Número de Anexos.
- 32 en _____ Ciudad y Entidad Federativa donde se realiza el Contrato.
- 33 el _____ Día, mes y año en el que se firma el Contrato.
- 34 Asistencia Técnica _____ Título, nombre completo y cargo de la persona que otorga la asistencia técnica.
- 35 Vo.Bo. _____ Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.
- 36 Vo.Bo. _____ Representante Sindical ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.

Clave: 1A32-009-027



ANEXO 4

**Oficio de solicitud de validación de contrato
1A32-010-021**



Ciudad de _____ a _____ de 20____
Oficio número _____

Presente

Me permito poner a su consideración el proyecto de contrato entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la _____ Paritaria de Protección al Salario y _____, para su revisión, opinión y en su caso aprobación y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario.

No se omite señalar que previa observancia de los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario vigente, se negoció y formuló el contrato respectivo.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ccp _____



ANEXO 4
Oficio de solicitud de validación de contrato
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	_____	Coordinación de Relaciones Laborales División de Comisiones Nacionales Mixtas o Departamento de Relaciones Laborales en la OOAD.
2	Ciudad de _____ a _____ de 20____.	Ciudad donde se emite el oficio, día, mes y año.
3	Oficio número _____	Clave y número de folio que se le asigne.
4	_____	Título y nombre completo del titular de la Coordinación de Legislación y Consulta o Jefatura de Servicios Jurídicos en el OOAD.
5	a través de la _____	Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda.
6	y _____	Razón Social de la casa comercial o nombre del prestador de servicios profesionales.
7	Atentamente _____	Nombre y cargo del Jefe de División de Comisiones Nacionales Mixtas o dependencia según corresponda y firma.
8	ccp _____	Nombre y cargo a quienes se turnará copia del oficio.

Clave: 1A32-010-021



ANEXO 5

**Oficio para establecer fecha para la firma de contrato
1A32-010-033**



Ciudad de _____ a _____ de 20____
Oficio número _____

Presente

Me permito hacer de su conocimiento que la _____ Paritaria de Protección al Salario a través de la Representación Sindical, seleccionó a _____ como el (la) _____ que ofrece al trabajador de base confianza, jubilado o pensionado del IMSS financiamiento para la adquisición de _____ en las mejores condiciones económicas de costo y forma de pago.

Por lo antes expuesto y en atención a que previa observancia de los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Reglamento de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario, se negoció y formuló el contrato correspondiente, agradeceré a usted acudir a esta _____ Paritaria de Protección al Salario para la formalización del contrato el día ____ de _____ de 20____, a las _____ horas.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

ccp _____



ANEXO 5
Oficio para establecer fecha para la firma de contrato
1A32-010-033

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	_____	Coordinación de Relaciones Laborales RICNPPS o Departamento de Relaciones Laborales RISPPS en la OOAD.
2	Ciudad de ___ a ___ de 20__	Ciudad donde se emite el oficio, día, mes y año.
3	Oficio número. _____	Clave y número de folio que se le asigne.
4	_____	Título y nombre del representante legal de la casa comercial o prestador de servicios profesionales.
5	que la _____	Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda.
6	seleccionó a _____	Razón Social o nombre del prestador de servicios profesionales.
7	como el (la) _____	Casa comercial o prestador de servicios profesionales.
8	adquisición de _____	Productos o servicios según corresponda.
9	acudir a esta _____	Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o Subcomisión Paritaria de Protección al Salario, según corresponda.
10	Fecha y hora el día ___ de _____ 20_____	Día, mes, año y hora señalada.
11	Atentamente _____	Título y nombre del Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario o de la Subcomisión Paritaria de Protección al Salario.
12	Ccp _____	Nombre y cargo a quienes se les turnará copia del oficio.

Clave: 1A32-010-033



ANEXO 6

**Oficio de solicitud de número de proveedor
1A32-010-034**



1

Ciudad de _____ a _____ de 20_____

2

Oficio número _____

3

4

Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite
de Erogaciones de la Dirección de Finanzas
P r e s e n t e

5

At'n.: _____
Área de Evaluación

Me permito remitirle copia del Contrato entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y _____, que ofrece a los trabajadores de base, de confianza, jubilados y pensionados del Instituto la venta de los productos y/o servicios consistentes en,

6

7

Agradeciéndole de no existir inconveniente, se sirva girar sus instrucciones a efecto de que sea dado de alta en el catálogo de proveedores PREI.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

8

9

ccp _____



ANEXO 6
Oficio de solicitud de número de proveedor

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	_____	Coordinación de Relaciones Laborales División de Comisiones Nacionales Mixtas u OOAD Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal Departamento de Relaciones Laborales RISPPS.
2	Ciudad de ___a___ de 20:::_____	Ciudad donde se emite el oficio, día, mes y año.
3	oficio número. _____	Clave y número de folio que se le asigne.
4	_____	Título y nombre del Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas.
5	At'n _____	Área de evaluación: Personal designado por el Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas, para el registro en el Catálogo de Proveedores del Sistema PREI Millenium altas, bajas de clave de proveedor y cambios a los datos de los mismos que suministran bienes y servicios al Instituto.
6	y _____	Razón Social de la casa comercial o nombre del prestador de servicios profesionales.
7	consistentes en _____	Productos o servicios según corresponda.
8	Atentamente _____	Título y nombre del Jefe de la División de Comisiones Nacionales Mixtas.
9	ccp _____	Nombre y cargo a quienes se les turnará copia del oficio.



ANEXO 7

**Oficio para entrega de contrato
1A32-010-035**



1

2

Ciudad de _____ a _____ de 20 _____

3

Oficio número _____

4

Presente

Me permito informar a usted que se le entregará original del Contrato debidamente firmado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario y _____ 5 _____, mediante el cual se formaliza la venta de los productos y/o servicios consistentes en, _____ 6 _____ que ofreció a los trabajadores de base, de confianza, jubilados y pensionados del Instituto; agradeciéndole asistir a esta Representación el día _____ de _____ 7 _____ de 20 _____ para tal efecto.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

8

9

ccp _____



ANEXO 7
Oficio para entrega de contrato
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	_____	Coordinación de Relaciones Laborales División de Comisiones Nacionales Mixtas o RICNPPS y en OOAD Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal Departamento de Relaciones Laborales o RISPPS.
2	Ciudad de ___a___de 20__	Ciudad donde se emite el oficio, día, mes y año.
3	Oficio número. _____	Clave y número de folio que se le asigne.
4	Presente _____	Título y nombre del representante legal de la casa comercial o prestador de servicios profesionales.
5	y _____	Razón Social de la casa comercial o nombre del prestador de servicios profesionales.
6	consistentes en _____	Productos o servicios según corresponda.
7	día ___ de _____ de 20__	Fecha para entrega del Contrato debidamente firmado.
8	Atentamente _____	Título y nombre del Representante Institucional ante la Comisión Nacional Paritaria de Protección al Salario.
9	Ccp _____	Nombre y cargo a quienes se les turnará copia del oficio.